



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 298/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado según Ley N° 6.347 y Ley N°6.549 respectivamente-, las Resoluciones AGT N° 59/2021 y 113/2022, la Disposición SGG N° 3/2022, y el Expediente Administrativo A-01-00014106-9/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el art. 3 de la Ley N° 1.903 el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, con la finalidad de desarrollar y articular acciones conjuntas tendientes a la promoción, protección y efectivización de los derechos de niñas, niños, adolescentes y de las personas que requieren apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, en fecha 1° de agosto de 2022 se suscribieron el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar (MPT) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) aprobado por Resolución AGT N° 113/2022, y el Convenio Específico N°1 aprobado por Disposición SGG N°3/2022, mediante el cual la AMIA le cede al MPT un permiso de uso gratuito de una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oficina de atención al público ubicada en el edificio de la calle Pres. José Evaristo Uriburu 650, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma, para ser atendida por personal del Ministerio.

Que, en la cláusula novena del mencionado Convenio Específico, se establece que este Ministerio deberá contratar durante toda la vigencia de este, un seguro de responsabilidad civil comprensiva por la suma mínima de pesos cinco millones (\$5.000.000), que resguarde a los ciudadanos que se presenten ante la citada oficina de atención.

Que, en tal sentido, se requirió a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable que inicie las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de dicha póliza.

Que, conforme lo requerido, la aseguradora Provincia Seguros cotizó un monto total de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 95/100 (\$59.884,95), por un seguro anual de Responsabilidad Civil comprensiva por un monto asegurado de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, la mentada Dirección Presupuestaria informa que existe disponibilidad suficiente en el presente ejercicio 2022, y el Departamento de Presupuesto aporta el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos que se dispongan en la Asesoría General Tutelar mediante acto administrativo.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el pago de la póliza N°114030 de Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. 30-52750816-5, con una vigencia anual contada desde las 12 horas del 22/8/2022 hasta las 12 horas del 22/8/2023, por el total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$59.884,95).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. 30-52750816-5, por la póliza N° 114030 de Responsabilidad Civil comprensiva, por un monto asegurado de pesos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

cinco millones (\$5.000.000), con una vigencia anual contada desde las 12 horas del 22/8/2022 hasta las 12 horas del 22/8/2023, para la oficina de atención del Ministerio Público Tutelar ubicada en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina sita en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 650, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$59.884,95).

Artículo 2.- Regístrese, y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 298./2022 T° XV F° 698/699 FECHA 30/8/22

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar